



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Concursos hípicos

Invitado por la Sociedad Hípica Portuguesa un Equipo Militar de nuestro Ejército para que tome parte en el Concurso Hípico que ha de celebrarse en Lisboa durante los días 19 al 27 del actual, he resuelto autorizar dicha concurrencia y que el Equipo sea constituido por el coronel de Caballería don Emilio López de Letona y Chacón, como jefe de Equipo; los tenientes coronel de Caballería D. Julio García Fernández y D. José Héctor Vázquez; comandante de Caballería D. Marcelino Gavilán y Ponce de León; capitán de Complemento de Caballería D. Luis Ponte Manera; un sargento, seis ordenanzas de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército y diez caballos, devengando este personal los viáticos y dietas correspondientes, haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Recrutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización al General de Brigada, jefe del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, D. José María López Valencia, para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la

Medahuia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización al General de Brigada de Infantería, Secretario General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, D. Alfredo Galarza Paniagua, para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización al General de Brigada de Infantería, Jefe de la Infantería Divisionaria de la 102 División, D. Pablo Arias Jiménez, para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de la Medahuia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

ESTADO MAYOR

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Estado Mayor, con destino en la Alta Comisaría de España en Marruecos, D. José Ruiz Fornells Ruiz, para usar sobre el uniforme la Encomienda de número de la Orden Medahuia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización al teniente coronel de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, D. Antonio Cores y Fernández de Cañete, para usar sobre el uniforme la Encomienda de número de la Orden del Mérito Civil, de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

INFANTERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de coronel de la Escala activa del Arma de Infantería, existente en la Dirección General de Recrutamiento y Personal de este Ministerio, y que ha de cubrirse en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma previnida en el art. 5º de la mencionada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticiparse por telégrafo las peticiones del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería, existentes en las Unidades que a confi-

nación se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias por conducto reglamentario al jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas, serán remitidas a este Ministerio, con la propuesta correspondiente.

Las vacantes de capitán y subalterno podrán ser solicitadas indistintamente por los de este empleo efectivo, provisional o de complemento, así como por los procedentes de las Misiones Universitarias que hayan terminado los seis meses de prácticas y continúen prestando servicio.

Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una de comandante, 16 de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Veintiuna de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Quince de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Láchar núm. 4.—Una de teniente coronel, veintidós de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Veinticuatro de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6.—Trece de capitán, veintiocho de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Cinco de capitán, veintitrés de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Riff núm. 8.—Cuatro de capitán, treinta y cuatro de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9.—Una de comandante, veintinueve de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería número 10.—Dos de comandante, cuatro de capitán, cuarenta de subalterno.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.—Once de subalterno.

Tercio del Gran Capitán, I de La Legión.—Cincuenta de subalterno.

Tercio del Duque de Alba; II de La Legión.—Treinta de subalterno.

Tercio de Don Juan de Austria, III de La Legión.—Dos de comandante, dos de capitán, treinta de subalterno.

Batallón Disciplinario.—Dos de capitán, cuatro de subalterno.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Juan Bautista Sánchez González, Capitán General de la quinta Región Militar, al teniente coronel de Infantería D. Pedro Mercè Gralla, que ya ejerce el referido cargo a la inmediación del

citado Teniente General en anterior destino del mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la segunda Región Militar, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1938 (D. O. núm. 4), al teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Benito Campos García, agregado a la División núm. 22.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian dos vacantes de comandante de la Escala activa del Arma de Infantería, existentes en la Dirección General de Recubamiento y Personal de este Ministerio, y que han de subarse por concurso.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevista en el artículo sexto de la mencionada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recubamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticiparse por telegrafo las peticiones del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Infantería, con destino en el Servicio de Intervenciones, D. Luis Jiménez Benínamu, para usar sobre el uniforme, la "Medalla de Bronce de la ciudad de Melilla", de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase

a la Escala complementaria del comandante de Infantería, D. Rogelio Ruiz Fernández, de la Dirección General de Recubamiento y Personal del Ministro del Ejército, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones y destinos que se indican.

Tenientes efectivos (capitanes provisionales)

Don Isaac Amigo Salgado, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a disponible en la octava Región.

Don Gregorio Cáceres Niebla, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a disponible en la tercera Región.

Don Félix Garballo Rincón, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. 1, a disponible en la cuarta Región.

Don Salvador Castilla Correa, del Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58, a disponible en la segunda Región.

Don Bonifacio Gil Huete, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, a disponible en la tercera Región.

Don Pablo Hervías Matute, del Regimiento de Infantería Garellano número 45, a disponible en la sexta Región.

Don Manuel Jordán Jordán, del Regimiento Infantería Cádiz núm. 41, a disponible forzoso en la segunda Región.

Don Francisco Macías Reyes, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, a disponible en la novena Región.

Don Alvaro Maeso Casares, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, disponible en la séptima Región.

Don Antonio Ortega Rodríguez, del Regimiento de Infantería Álava núm. 22, a disponible en la segunda Región.

Don Manuel Pérez Márquez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a disponible en la primera Región.

Don Salvi Román Millán, del Batallón Cazadores Montaña Tarifa número 9, a disponible en la quinta Región.

Don Francisco Marco Martínez, del Cuartel General de la tercera Región, a disponible en la tercera Región.

Don Constantino Martí Brugnés, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, a disponible en la cuarta Región.

Don Mateo Mulet Durán, del Gobierno Militar de Barcelona, a disponible en la cuarta Región.

Don Antonio Lizandara García, del Gobierno Militar de Coruña, a disponible en la octava Región.

Don Felipe Rivero Martín, del Grupo Regulares Arcila número 9, a disponible en Marruecos.

Don Manuel de la Fuente González, del Regimiento Infantería núm. 20, provisional, a disponible en la cuarta Región.

Don Amádeo Inglán Garín, del Regimiento Infantería núm. 13, provisional, a disponible en la cuarta Región.

Don Luis Martínez Jiménez, del Regimiento Infantería Palma núm. 47, a disponible en Baleares.

Don Pedro Pérez Algabe, del Regimiento de Infantería España núm. 18, a disponible en la tercera Región.

Don Rufino Gómez García, del Regimiento Infantería Teruel núm. 48, a disponible en Baleares.

Don Rafael Cantero Sabariego, de la Caja de Recluta núm. 14, continuando en el mismo.

Don Ejandro Lama Rodríguez, del Gobierno Militar de Burgos, a disponible en la sexta Región.

Don Diego Muñoz Sánchez, del Regimiento Infantería Soria núm. 9, a disponible en la segunda Región.

Don Santos Mouja Gómez, del Regimiento Infantería Murcia núm. 42, a disponible en la octava Región.

Don Godofredo Arconada Tramón, del Regimiento Infantería Tarragona núm. 43, a disponible en la octava Región.

Don José Arias Pérez, del Regimiento Infantería Granada, núm. 34, a disponible en la novena Región.

Don Francisco Bueno Romero, del Regimiento Infantería núm. 19, provisional, a disponible en la cuarta Región.

Don Juan Colomar Mari, del Regimiento Infantería Teruel núm. 48, a disponible en Baleares.

Don Nabor Fernández Arias, del Regimiento Infantería núm. 63, provisional, a disponible en la cuarta Región.

Don Cristóbal Hurtado Molina, del Regimiento Infantería Nápoles 24, a disponible en la novena Región.

Don Ricardo Miranda Gil, de la Caja de Recluta núm. 21, continuando en el mismo destino.

Don Marcial Rico Pérez, del Grupo Regulares Tetuán, núm. 1, a disponible en Marruecos.

Don Antonio Arqués Olzina, del Regimiento Infantería Vizcaya núm. 21, a disponible en la tercera Región.

Don Virgilio Banegas Gallego, del

Batallón Disciplinario de Marruecos, a disponible en la primera Región, continuando en la misma situación.

Don Bernardo Bueno Romero, de disponible en la primera Región, continuando en la misma situación.

Don Guillermo Chamorro Morón, de la Zona de Recubrimiento y Movilización núm. 27, continuando en el mismo destino.

Don Alberto Fito Fradajos, del Regimiento Infantería Toledo núm. 35, a disponible en la séptima Región.

Don León Hernández Silva, de disponible en la novena Región, continuando en la misma situación.

Don Corpus Iturria Temiño, del Regimiento Infantería Guadalajara número 20, a disponible en la tercera Región.

Don Rafael Pinto Miño, del Regimiento Infantería San Fernando número 11, a disponible en la tercera Región.

Don Bartolomé Román Gómez, del Regimiento Infantería San Fernando número 11, a disponible en la tercera Región.

Don Moisés Santa María Santa María, del Batallón Cazadores Montaña Arapiles núm. 3, a disponible en la cuarta Región.

Don Manrique Vecino Franco, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, a disponible en la octava Región.

Don José Velasco Gómez, del Regimiento Infantería Covadonga número 5, a disponible en la primera Región.

Don Francisco Chesa Borrillo, de la Caja de Recluta núm. 28, continuando en el mismo destino.

Don Josualdo Rodríguez Linares, del Gobierno Militar de la Coruña, a disponible en la octava Región.

Don Tomás Marino López, de reemplazo por herido en la tercera Región, continuando en la misma situación.

Don José Fortes Ros, del Gobierno Militar de Valencia, a disponible en la tercera Región.

Don Antonio Aragón Cruz, del Regimiento Infantería Milán núm. 3, a disponible en la séptima Región.

Don Arturo Borrazas Conde, del Regimiento Infantería Zamora número 8, a disponible en la octava Región.

Don Pedro Collado Vizcaíno, del Regimiento Infantería Álava núm. 22, a disponible en la segunda Región.

Don Fernando Zapatero Nalda, del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8, a disponible en la quinta Región.

Don Basilio Monleón de la Torre, del Regimiento Infantería Covadonga núm. 5, a disponible en la primera Región.

Don Antonio Escandell Tur, de disponible en Baleares, continuando en la misma situación.

Don Florencio García Suárez, de

disponible en la primera Región, continuando en la misma situación.

Don Luis Alvarez Colomer, del Regimiento Infantería Covadonga número 5, a disponible en la primera Región.

Don Leopoldo González Vázquez, del Grupo Regulares Xauen núm. 6, a disponible en Marruecos.

Don Manuel García Marios, del Regimiento Infantería Canarias núm. 50, a disponible en Canarias.

Don José Sarachaga Rodríguez, del Regimiento Infantería Mérida número 44, a disponible en la octava Región.

Don Domingo Freide Guzmán, del Regimiento Infantería León núm. 38, a disponible en la primera Región.

Don Adolfo González Anil, del Regimiento Infantería Murcia núm. 42, a disponible en la octava Región.

Don Hilario Grande Hernández, del Gobierno Militar de La Coruña, a disponible en la octava Región.

Tenientes

Don Antonio Berenguer Berbegal, del Regimiento Infantería número 80, a disponible en Marruecos.

Don Manuel Lirio Guerrero, del Regimiento Infantería Extremadura número 15, a disponible en la segunda Región.

Don Máximo Ruiz Pozo, del Regimiento Infantería Belchite núm. 57, a disponible en la quinta Región.

Don José Barranquero Recio, del Gobierno Militar de Sevilla, a disponible en la segunda Región.

Don José Menor Barriga, de la Sección de Destinos del Cuartel General de la división núm. 72, a disponible en la séptima Región.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Por haber cesado en el cargo de ayudante Militar del Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, a petición propia, el capitán de Infantería D. Jesús Montero Romero, queda en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresita del Niño Jesús Castro y Castro al capitán de Infantería D. Antonio Casas Merino, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca número 13, con

arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Carbonell Peral, al capitán de Infantería don Manuel Adame Serrano, destinado en el Regimiento de Infantería Sevilla número 40, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Fernández y de la Mata, al capitán de Infantería D. Víctor Garay Leibar, destinado en el Regimiento de Infantería Illescas núm. 30, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurora Almeida Morilla, al teniente de Infantería don Juan Alcoba Muñoz, destinado en el Regimiento Mixto de Infantería número 90, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juana Prieto Vázquez, al teniente de Infantería don René Mejuto Derna, destinado en el Regimiento de Infantería Isabela La Católica núm. 29, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Aguirre Linero, al teniente de Infantería D. Carlos Gallego González, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Munt Garriga, al teniente provisional de Infantería don Maximino Rubio Gutiérrez, destinado en el Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Vicén Cerdá, al teniente de complemento de Infantería D. José Ramón Amengual, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería de Melilla núm. 2, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Celia Mielgo Borrell, al teniente de complemento de Infantería D. Salvador Rocafort García, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. 15, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Faustina Barqués Cid, al teniente de complemento de Infantería D. Ángel Cuevas Mateos, Caballero Muñido de Guerra por la Patria, adscrito a la Comisión Provincial de Mutilados de Segovia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141).

y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Leal Delgado, al teniente de complemento de Infantería D. Manuel Alonso Andrés, destinado en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Godoy Moreno, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Alfonso Sabán Naranjo, disponible forzoso en la primera Región, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, D. Luis Díaz Tentor, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de diciembre de 1942, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 915 pesetas y la indemnización de 350 pesetas.

Teniente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, D. Manuel Rivas Carrera, herido por accidente en acto del servicio el día 5 de febrero de 1944, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 630 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Teniente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Aranda núm. 9, D. Fernando Vázquez Blanco, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de junio de 1944. Debe percibir la pensión de 510 pesetas y la indemnización de 350 pesetas.

Alférez de Complemento del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6

don Ramón Fraguas Massip, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de junio de 1944. Debe percibir la pensión de 2.085 pesetas y la indemnización de 600 pesetas.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Por Orden de 28 de diciembre de 1939 (D.O. núm. 4, de 6 de enero de 1940), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria al alférez provisional de Infantería de la Milicia de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Badajoz (hoy teniente, Caballero mutilado permanente de guerra), D. Joaquín Melo Romero, herido grave el día 28 de agosto de 1938, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 714 hospitalidades más, se amplia la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 8.985 pesetas, correspondientes a quinientos noventa y nueve días, que sumados a los ciento treinta y uno que anteriormente cobró, hacen un total de setecientos treinta días, tiempo máximo que concede el Reglamento de la citada recompensa.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D.O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos aspas rojas, al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, Hamed Ben Abselan Senahaya, núm. 17171, herido la primera vez el día 17 de junio de 1937, y la segunda el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes de libre elección de teniente de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, anunciamos por Orden de 26 de febrero de 1945 (D.O. núm. 47), he designado a los de dicho empleo y Arma que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D.O. número 4).

Teniente D. Emilio Alvarez Alvarez, del Regimiento Burgos núm. 36.

Teniente D. Bernardino Fernández Fernández, del Cuartel General de la División 81.

Teniente D. Eduardo González Díaz, del Gobierno Militar de Pontevedra y Agrupación de Costas de Rías Bajas.

Teniente D. Jesús López Mallo, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, y en comisión en el Regimiento Flanques núm. 30.

Teniente D. Juan Manzanedo Cañada, del Cuartel General de la segunda Brigada Mixta acorazada.

Teniente D. Francisco Mota Olalla, del Regimiento Aragón núm. 17, y en comisión en el Regimiento Valencia número 23.

Teniente D. Daniel Muñoz Sanz, del Cuartel General de la Brigada acorazada de Marruecos.

Teniente D. Antonio Ripalda Justo, del Gobierno Militar de Orense.

Teniente D. José Romero Martín, del Regimiento Sevilla núm. 40.

Teniente D. Emilio Zorrilla y González de Mendoza, del Cuartel General de la División acorazada.

Teniente D. Luis Martínez Echegaray, del Regimiento Vad-Ras núm. 55.

Teniente D. Francisco Melgar Sánchez Morate, del Cuartel General y Gobierno Militar de Cartagena.

Teniente de complemento D. Antonio Vaca Barrón, del grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Teniente de complemento D. Santiago Vidal Prieto, del Regimiento España número 18.

Teniente de complemento D. Ángel Córdoba Rienda, del Regimiento Sevilla núm. 40.

Teniente de complemento D. José Domínguez Suárez, del Regimiento Canarias núm. 50.

Teniente de complemento D. Francisco Gallardo Ramón, del Grupo de Regulares de Arcila núm. 9.

Teniente de complemento D. Alfonso Martí Figueras, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

Teniente de complemento D. Emilio Mediavilla Pérez, del Regimiento Sevilla núm. 40.

Teniente de complemento D. Adolfo Moreno Marzo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Teniente de complemento D. Luis Pascual Cobas, del Regimiento Teruel número 48.

Teniente de complemento D. Antonio Robles Muñoz, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Teniente de complemento D. Andrés Sánchez Martín, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

Bajas

Causan baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Trans-

formación de Oficiales provisionales y de complemento, los Caballeros oficiales cadetes de la misma que a continuación se relacionan, y con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación los reemplazos a que pertenezcan, constituyendo en la Escala de complemento el perteneciente a ella y pasando a formar parte de la misma con su actual empleo y antigüedad el procedente de la provisional.

Teniente provisional de Infantería don Germán Otero Saavedra, del reemplazo de 1931.

Alférez de complemento de Infantería D. Francisco Rodríguez Rodríguez, del reemplazo de 1932.

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Nembramientos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 16 de junio de 1942 (D.O. núm. 139) se nombra cabo primero, como comprendido en el párrafo último del artículo 11 de la misma, al sargento, no efectivo, del Regimiento Simancas núm. 4, D. Gabino Villimer Cano, al que una vez efectuado el curso de transformación que determina el artículo 16 de la repetida Orden y lo termine con aprovechamiento, se le confirmará en el empleo de cabo primero, con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entretanto no le corresponda el empleo de sargento efectivo, continuará percibiendo los mismos devengos que en la actualidad ostentando las mismas insignias.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Retiros

Por haber sufrido error en la redacción de la orden de retiros de fecha 14 de abril de 1945 (D.O. número 86), queda anulada la misma, reproduciéndose en la siguiente forma:

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de abril de 1945, el brigada maestro de banda del Regimiento de Infantería África núm. 53, D. José Pascual Lapiedra, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber paseo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército el cabo del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, Arcadio Miguel Escolá, por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando del segundo Depósito de Sementales al teniente coronel del Arma de Caballería don Julio Ruiz de la Cuesta, cesando en el del octavo Depósito que desempeñaba.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante el mando del octavo Depósito de Sementales, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coronel del Arma de Caballería que aspiren a desempeñarlo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) deberán tener entrada antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del Teniente General don Juan Bautista Sánchez González, Capitán General de la quinta Región Militar, al comandante de Caballería don Príamo Villalonga Blanes, que ya ejercía el referido cargo a la inmediación del citado Teniente General en el anterior destino del mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Escala complementaria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de octubre de 1942 D. O. número 241, pasa a la Escala Complementaria el comandante del Arma de Caballería D. Santiago Aguado Calvo, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, colocándose en su escala a continuación de D. Manuel Germán Comenge, y quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Por aplicación del artículo 3º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (Diario Oficial núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Vicente Aransay Segura, del 3.^{er} Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Juan Arias Segura, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Becerra Gago, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Félix Blasco Hunilde, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Tomás Cagigas Echarri, del Grupo de Automovilismo de la primera Región Militar, quedando disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro, D. Alfonso Casais Iglesias, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Antonio Escobar Herrera, agregado a la Escuela de Estado Mayor, continuando en la misma situación.

Otro, D. Tomás García García, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Mariano Herrero Álvarez, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Jesús López García, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Plácido Nasarre Valero, del 3.^{er} Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Doroteo Quiroga Hernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Manuel Paredes Lora, del Grupo de Automovilismo del VI Cuerpo de Ejército, quedando disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro, D. José Ramos Montero, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Salgado Blanco, del sexto Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Valentín Salgado Blanco, disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en la misma situación.

Otro, D. Enrique Sanguino Martínez, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Mariano Sánchez Sánchez, del tercer Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. José Santos Alamillo, disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en la misma situación.

Otro, D. Francisco Vázquez González, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Joaquín García Ruano, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrubledo núm. 6, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel López Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Zamora Cárdenas, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Pedra Bosch, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Antonio Rodríguez López, disponible forzoso en la novena Región Militar, continuando en la misma situación.

Otro, D. Francisco Martínez Peñalver, disponible forzoso en Marruecos, continuando en la misma situación.

Otro, D. Juan Ortiz Carrizo, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Longinos García Rabadán, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Feliciano Alonso Vázquez, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Miguel Martín Calleja, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitanía núm. 8, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Prudencio Rodríguez Ruiz,

disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la misma situación.

Otro, D. Angel Bueno Rodríguez, agregado al Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6, continuando en la misma situación.

Otro, D. Jerónimo Garrido Rodríguez, del segundo Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Luis Cueto Ortega, disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en la misma situación.

Teniente D. Florentino Hernández Salgueña, del Gobierno Militar de Logroño, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Fernando González Redondo, al servicio de otros Ministerios (Investigación y Vigilancia), continuando en la misma situación.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 mayo 1944 (D. O. núm. 102); se anuncian las vacantes de oficiales del Arma de Caballería existentes en los Establecimientos de Cría Caballar que a continuación se relacionan:

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Primer Depósito de Sementales. — Una de subalterno.

Segundo Depósito. — Una de capitán.

Tercer Depósito (Sección de Palma de Mallorca). — Una de subalterno.

Cuarto Depósito. — Una de capitán y dos de subalterno.

Quinto Depósito. — Dos de subalterno.

Quinto Depósito (Sección de Tudela). — Una de subalterno.

Sexto Depósito. — Una de subalterno.

Depósito de Recría y Doma de Jerez. — Una de capitán y cuatro de subalterno.

Depósito de Recría y Doma de Eciña. — Una de capitán y cuatro de subalterno.

Centro de Entretenimiento y Selección de Reproductores de Jerez. — Una de subalterno.

Depósito Central de Remonta. — Dos de capitán y una de subalterno.

Depósito Central de Remonta (Des-tacamento de Valladolid). — Una de subalterno.

Depósito Central de Remonta (Des-

tacamento de Barcelona). — Una de subalterno.

Depósito Central de Remonta (Des-tacamento de Córdoba). — Una de subalterno.

Establecimiento de Cría-Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos. — Una de capitán y cuatro de subalterno.

Yeguada Militar de Córcega. — Una de capitán y una de subalterno.

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la octava Región Militar, ha fallecido en la plaza de Lugo, el día 24 de abril último, el teniente efectivo (capitán provisional) del Arma de Caballería D. Hipólito Sarro Sarro, destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Es a vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a la Orden de 1 de enero de 1945 (D. O. núm. 4), se declaran aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar del Arma de Caballería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, los brigadias que a continuación se relacionan, colocándose a continuación de quien se indica quedando en la situación y condiciones que dicha disposición determina.

Don Francisco López Marín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, colocándose a continuación de D. Fermín Cabo Abascal.

Don José Sánchez Santiago, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, colocándose a continuación de D. Manuel Moreno Ruiz.

Don José Puente Borlaz, del Depósito Central de Remonta, colocándose a continuación de D. Santiago Martínez Garrido.

Don Antonio Yusté Real, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, colocándose a continuación de D. Santos Clemente García.

Don Carlos Jiménez Marquina, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6, colocándose a continuación de D. Rafael Santamaría Peña.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 7, al coronel de la propia Arma D. Jorge Mateos Villegas Cadrún, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 15, al coronel de la propia Arma D. Arturo Muñoz de Luna y Carrasco, cesando en su actual destino en la Jefatura de Artillería del I Cuerpo de Ejército.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 23, provisoriamente, al coronel de la propia Arma D. Luis Echevarría Patrullo, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Juan Bautista Sánchez González, Capitán General de la quinta Región Militar, al teniente coronel de Artillería D. Sebastián Feliz Blanes, que ya ejercía el referido cargo a la inmediación del citado Teniente General en el anterior destino del mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, ha fallecido en dichas Islas el día 7 de abril de 1945 el capitán de Artillería D. Eduardo Prada Torres, destinado en el Regimiento del Arma núm. 8.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Según comunica el Capitán General de Canarias, ha fallecido en dichas Islas el día 21 de abril de 1945 el teniente de Artillería D. Carlos Guedes

Morales, destinado en el Regimiento del Arma núm. 8.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de perdida de empleo, causa baja en el Ejército, por fin de marzo de 1940, el maestro armero del C. A. S. E., afecto a la séptima Región Militar, D. Fernando Labrador Rodríguez, pasando a la situación militar, que le corresponda.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolz de Espino González de la Riva, al capitán de Artillería D. Antonio Galbis Loriga, con destino en el Polígono de Experiencias de Campamento, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la octava Región Militar, a partir del día 17 de abril de 1945; con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Artillería de la escala complementaria don Horacio Fernández Castro, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (Diario Oficial núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes efectivos (capitanes provisionales) del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones y destinos que se indican.

D. Juan Para Sajas, del Regimiento de Artillería núm. 63, queda disponi-

nible forzoso en la sexta Región Militar.

D. José María Vázquez Méndez, del Regimiento de Artillería núm. 10, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Francisco Zamora Castrillo, del Parque de Artillería de Burgos, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Valeriano Yáñez Medarro, del Regimiento de Artillería núm. 10, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Mariano Sacristán Martín, del Regimiento de Artillería núm. 48, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Joaquín Suárez Rivero, del Regimiento de Artillería núm. 9, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Natalio García Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 24, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Agustín Ortiz Puertas, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, queda disponible forzoso en dicho territorio.

D. Maximiliano Baílo Estallo, del Regimiento de Artillería núm. 45, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Manuel Montesinos Mora, del Regimiento de Artillería núm. 45, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Luis Gómez de las Heras, del Regimiento de Artillería núm. 41, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Santiago Paredes Parralejo, del Regimiento de Artillería núm. 12, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Cipriano Nieto Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 24, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Manuel Cañllar Merlo, del Regimiento de Artillería núm. 15, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Crescenciano Tirado Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 11, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Manuel Correa Lobato, del Regimiento de Artillería núm. 62, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Bienvenido Sánchez García, del Regimiento de Artillería núm. 50, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Enrique Lasheras Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 1, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Anastasio Peláez Pedroso, del Regimiento de Artillería núm. 21, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Antonio Lorenzo Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 43, queda

disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. José Cacho Montero, del Regimiento de Artillería núm. 19, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Valeriano Parrado Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Antonio Grajera Moreno, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Francisco García Olmedilla, del Regimiento de Artillería núm. 12, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Celestino Fernández López, del Parque de Artillería de Valladolid, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Juan Pajuelo Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 31, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Juan Martínez Conesa, del Regimiento de Artillería núm. 3, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Mariano Torreño Feijoo, del Regimiento de Artillería núm. 43, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. José Escalona Capalvo, del Regimiento de Artillería núm. 20, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Zacarías Tena Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 13, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Pascual Asensio Peñicer, del Regimiento de Artillería núm. 73, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Aniceto Palacios Pavón, del Regimiento de Artillería núm. 10, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. José Encina del Agua, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, queda disponible forzoso en dicho territorio.

D. Juan Gordillo Molina, del Regimiento de Artillería núm. 74, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. José López Calderón, del Regimiento de Artillería núm. 30, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Aquilino Gómez Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 41, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Salvador Ferrer Romero, del Regimiento de Artillería núm. 22, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Antonio Escudero López, del Regimiento de Artillería núm. 32, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. José Fernández Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 50, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Baltasar Rocha García, del Re-

gimiento de Artillería núm. 11, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Miguel Bover Fullana, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda disponibile forzoso en Baleares.

D. Juan Perelló Ponce, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda disponibile forzoso en Baleares.

D. José Carbonell González, de Parques y Talleres de Automovilismo, tercera Base Móvil, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Miguel Barrera Sacaluga, del Regimiento de Artillería núm. 1, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Eduardo Boria Mestre, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Pedro Serrano Montero, del Regimiento de Artillería núm. 17, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Herminio Labajo González, del Regimiento de Artillería núm. 31, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Manuel Simón Montes, del Regimiento de Artillería núm. 7, queda disponible forzoso en Canarias.

D. Rafael Sáez Sammiguel, del Regimiento de Artillería núm. 28, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Vicente Valle González, del Parque de Artillería de Burgos, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Moisés Repiso Larrañaga, del Regimiento de Artillería núm. 49, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Antonio Beffa González, del Regimiento de Artillería núm. 49, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Antonio Vázquez Vargas, del Regimiento de Artillería núm. 15, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Manuel Manzano Sabio, del Regimiento de Artillería núm. 9, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Luis Moreno Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 72, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Calixto Paniagua Holguera, del Regimiento de Artillería núm. 75, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Enrique Camps Trías, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 2, queda disponible forzoso en Canarias.

D. Nicolás Busquete Mir, del Regimiento de Artillería núm. 25, queda disponible forzoso en Baleares.

D. Matías Quero González, del Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Manuel Francia Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 35, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Jaime Sastre Massot, del Regi-

miento de Artillería núm. 23, queda disponible forzoso en Baleares.

D. Salvador Cruz García, del Regimiento de Artillería número 15, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Andrés Linares Aguilera, del Regimiento de Artillería núm. 44, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. José Quiza Báez, del Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), queda disponible forzoso en Marruecos.

D. José Infante Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 12, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Pucurull Camins, del Regimiento de Artillería núm. 27, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Secundino Salaverri Gofí, del Regimiento de Artillería núm. 3, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Antonio Jiménez Durán, del Regimiento de Artillería núm. 12, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Faustino Gómez Lázaro, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Luis Suárez Montávez, del Regimiento de Artillería núm. 32, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. José Romero Mérida, del Regimiento de Artillería núm. 15, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Pedro Pérez Quijano, del Regimiento de Artillería núm. 17, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Bartolomé Serrano Roca, del Regimiento de Artillería núm. 33, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Juan Machuca Báez, del Regimiento de Artillería núm. 50, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Manuel Domínguez Salinas, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda disponible forzoso en Baleares.

D. Gabriel Gomila Anglada, del Regimiento de Artillería núm. 22, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Narciso García Burguete, del Regimiento de Artillería núm. 48, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Miguel Cabrera Riverá, del Regimiento de Artillería núm. 8, queda disponible forzoso en Canarias.

D. José Molina Montijano, del Regimiento de Artillería núm. 15, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Juan Román Moya, del Regimiento de Artillería núm. 8, queda disponible forzoso en Canarias.

D. Joaquín Sánchez Andes, del Regimiento de Artillería núm. 3, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Nicolás Ruiz Berbet, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, queda disponible forzoso en dicho territorio.

D. Constantino Sánchez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Félix González Cruz, del Regimiento de Artillería núm. 8, queda disponible forzoso en Canarias.

D. José Martínez Martínez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Moreno Luque, del Regimiento de Artillería núm. 1, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Jorge Acero Cuenca, del Regimiento de Artillería núm. 19, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Antonio Palacios Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 61, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Martín Martín Estevez, del Regimiento de Artillería núm. 16, queda disponible forzoso en la novena Región Militar.

D. Martín Campo Velasco, del Regimiento de Artillería núm. 17, queda disponible en la tercera Región Militar.

D. Genaro Estévez Sabugueiro, del Grupo de Automovilismo del I Cuerpo de Ejército, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Francisco Santabárbara Montero, del Regimiento de Artillería núm. 29, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Amadeo Pozurama Moro, del Regimiento de Artillería núm. 26, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. José Casas Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 15, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Manuel Aznar Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, queda disponible forzoso en dicho territorio.

D. José Capillas Usoz, del Regimiento de Artillería núm. 46, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Diego González Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 4, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Eugenio Romero Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 25, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Sebastián Sbert Vidal, del Regimiento de Artillería núm. 6, queda disponible forzoso en Baleares.

D. Antonio Bergoño Cano, del Regimiento de Artillería núm. 3, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Juan Garbin Navajas, del Re-

gimiento de Artillería núm. 50, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Lucas Borau Pardo, del Regimiento de Artillería núm. 62, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Juan José Prieto Gómez, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Bernabé Ordax Ordax, del Regimiento de Artillería núm. 44, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Antonio Ariza Menes, del Regimiento de Artillería núm. 45, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Ignacio Aguilar Aldea, del Regimiento de Artillería núm. 14, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Juan Femenias Más, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1, queda disponible forzoso en Baleares.

D. Benito Castelló Ibáñez, del Regimiento de Artillería núm. 43, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Juan José Fernández Romero, del Regimiento de Artillería núm. 18, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Dimas Alcántara Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Gabriel Estelrich Barceló, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda disponible forzoso en Baleares.

D. Antonio Moscoso Moscoso, del Regimiento de Artillería núm. 14, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Manuel García Godínez, del Regimiento de Artillería núm. 4, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. José Rivas Morales, del Regimiento de Artillería núm. 13, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Angel Martínez Suárez, del Regimiento de Artillería núm. 49, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Mariano San José Fuentetaja, del Regimiento de Artillería número 41, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Crispulo Fraguas Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 13, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Juan Plaza Sanz, de la Academia de Artillería, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Luciano Martínez Mangado, del Regimiento de Artillería núm. 20, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Aurelio González Cárdenas, del Regimiento de Artillería núm. 28, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Severo Vázquez Miranda, del Re-

gimiento de Artillería núm. 4, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Pedro Mayor Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 44, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Mariano Torres Roig, del Regimiento de Artillería núm. 5, queda disponible forzoso en Baleares.

D. Miguel Montserrat Sbert, del Regimiento de Artillería núm. 23, queda disponible forzoso en Baleares.

D. Loreto Gómez Yuste, de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Miguel Guzmán Hermida, del Regimiento de Artillería núm. 10, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Juan Checa Manero, del Regimiento de Artillería núm. 13, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Agustín Pérez Campos, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Juan Cobos Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 29, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Antonio Sánchez Pérez, de la Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Julián de Andrés y Manso, de la Dirección General de Recrutamiento y Personal, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Juan Barbero Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 18, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Pedro Camacho Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 44, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Francisco Mancebo Corbacho, del Regimiento de Artillería núm. 44, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Germán López Mena, del Regimiento de Artillería núm. 45, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Pelayo Herranz Ochagavia, del Regimiento de Artillería núm. 31, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. José Luis Cañada Azpeitia, del Grupo de Automovilismo del IV Cuerpo de Ejército, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Rogelio Gurrea Rosano, del Grupo de Automovilismo del VIII Cuerpo de Ejército, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Santos Fernández Jarillo, del Regimiento de Artillería núm. 19, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Antonio Soto Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 4, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Severo Vázquez Miranda, del Re-

D. Alberto Primo Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 2, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Antonio Carrera Carpio, del Regimiento de Artillería núm. 16, queda disponible forzoso en la novena Región Militar.

D. Luis Hornero Vargas, del Regimiento de Artillería núm. 1, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Pedro Santana Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 15, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Pascual Gómez Púa, del Regimiento de Artillería núm. 1, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Francisco Tornos Valencia, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Servando López Quintana, del Regimiento de Artillería núm. 4, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Juan Expósito Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 61, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Bartolomé Ramírez Suárez, del Regimiento de Artillería núm. 72, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Matías Guijarro de la Torre, del Regimiento de Artillería núm. 31, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Miguel Santos Miguélez, del Regimiento de Artillería núm. 10, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Ceferino Martínez Sierra, del Regimiento de Artillería núm. 32 provisional, queda disponible forzoso en Marruecos.

D. Juan Benito Miguel, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Lorenzo López Cosgaya, del Regimiento de Artillería núm. 47, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Juan Eguía López, del Regimiento de Artillería núm. 42, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Dionisio López Contreras, del Regimiento de Artillería núm. 46, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Diego Vega Vega, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Ricardo Cumplido Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 7, queda disponible forzoso en Canarias.

D. Primo Muñoz Viejo, de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, continua en la misma situación.

D. José Sánchez Vivas, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección Campaña, queda disponible

forzoso en la primera Región Militar. D. Patricio Mosteyrin Rubiños, del Regimiento de Artillería núm. 7, queda disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se destina al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, al ajustador provisional del C. A. S. E. D. Antonio Martín Bernardo, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Padeceido error en la Orden de destinos de 28 de abril último (D.O. número 99), por la que se destina al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, al personal provisional del C. A. S. E. que en la misma figura, se entenderá rectificada en el sentido de que es al Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, al que pasa destinado dicho personal, y no al Gran Capitán, que por error figura en dicha Orden.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al brigada del Regimiento Mixto de Artillería número 7 D. Indalecio Segundo Alfonso Acuña, para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a la Orden de 28 de febrero de 1945, y por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 15 de julio de 1942 (D.O. número 135), y existir vacantes de su empleo en los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma de Artillería, se declaran aptos para el ascenso a brigada y se promueven a este empleo a los sargentos que a continuación se relacionan por las antigüedades que se indican, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en la Región Militar o territorio de su destino, continuando prestando servicio, en concepto de agregados, hasta que se provean las vacantes correspondientes a su nuevo empleo.

Con antigüedad de 29 de enero de 1943

D. Francisco Cereijo Mosquera, del Regimiento de Artillería núm. 10, se coloca a continuación de D. Pablo Merino Hernández.

Con antigüedad de 1 de enero de 1945

D. Florentino Alcalde Gil, del Regimiento de Artillería núm. 20, se coloca a continuación de D. José Carrasco Lancha.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2º de la Orden de 12 de abril de 1938 («B.O.» núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de 21 de marzo de 1941, al teniente de la Escala de complemento del Apéndice de Ingenieros, en situación de licenciado, D. José Cremades Cepa, con residencia en Madrid, el cual continuará en su actual situación.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Por hallarse comprendidos en el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D.O. núm. 293), y con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala auxiliar del Arma de Ingenieros, se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadas que a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponible forzoso en la Región o Territorio de su destino, continuando prestando servicio en concepto de agregados en los que se hallen sirviendo en los Cuerpos, Centros y Dependencias de este Departamento, hasta que se provean las vacantes correspondientes a los empleos de capitán y teniente de la Escala auxiliar, en la forma que oportunamente se determine:

Brigada D. Manuel Fraga Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Brigada D. Sacramento Díaz Haces, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército.

Brigada D. Luis Jiménez Parra, del Regimiento de Fortificación núm. 5.

Brigada D. Felipe Crespo Martínez, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

Brigada D. Francisco Avilés Martínez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMA-MIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército D. Vicente Martorell Otzet, para usar sobre el uniforme la «Medalla de Oro del Ahorro», de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Supernumerarios

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo en Las Palmas de Gran Canaria, al teniente de Infantería, Caballero mutilado permanente B), don Francisco León Mauricio.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma décima de la Orden de 1 del actual (D.O. núm. 98), se relacionan a continuación los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que deben concurrir al Curso de Aptitud para el ascenso a comandante, convocado por dicha Orden.

Comandantes auditores

D. Servando Fernández Víctorio Camps, disponible forzoso en la primera Región.

D. Ricardo Muñoz Gascón, de la Auditoría de la tercera Región.

D. Santiago Pardo Canalis, de la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Capitanes auditores

D. Luis Hertogs Echemendía, de la Fiscalía Jurídica Militar de la segunda Región.

D. Jesús Fernández Barrutia, de la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar.

D. Saturnino Baquer Ferrer, de la Auditoría de la quinta Región.

D. Miguel Vizcaíno Márquez, de la

Asesoría Jurídica de este Ministerio. D. Enrique Alpafés Domínguez, supernumerario.

D. Mariano Navarro Rubio, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

D. Francisco Morales Soubiron, de la Fiscalía Jurídica Militar de la novena Región.

D. Miguel Zúñiga Hernández, de la Auditoría de la novena Región.

D. Orcelio Millaruelo Clemente, de la Auditoría de la sexta Región.

D. Rufo Baena Martínez, de la Auditoría de la primera Región.

D. Alfonso García Valdecasas Auriolles, de la Sección de Justicia de la segunda Región.

D. Joaquín Lobón Valverde, de la Fiscalía Jurídico Militar de Canarias.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma undécima de la Orden de primero del actual (D. O. núm. 93), se relacionan a continuación los oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que han de hallarse preparados para incorporarse a la Academia del Cuerpo, de ser llamados por este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) para cubrir bajas que se produzcan entre los que han de concurrir al curso convocado por dicha Orden.

Capitanes auditores

Don José Rodríguez Devesa, de la Auditoría de la primera Región.

Don Fernando Vázquez Méndez, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Don Federico Valenciano Tejerina, de la Auditoría de la cuarta Región.

Don Pascual Vidal Aznares, de la Sección de Justicia de la quinta Región.

Don Tomás López Jurado, de la Dirección General de Servicios.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

INTENDENCIA

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Intendencia, con destino en la Alta Comisaría de España en Marruecos, D. Luis Guijarro y Agero, para usar sobre el uniforme la Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil, de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Marina Prefasi Ca-

rillo, al capitán de Intendencia D. Juan Caldente y Mayol, destinado en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238). Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Varela Laguillo al capitán de Intendencia don Luis Bello Albertos, destinado en el Servicio Geográfico del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones de aptitud que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato con la antigüedad de 24 de abril último a los oficiales de Sanidad Militar que se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala.

Capitán de Sanidad Militar D. Gregorio Maestre Hernández, del Grupo de Sanidad Militar de la novena Región Militar, en vacante producida por fallecimiento del Comandante de Sanidad Militar D. Juan Pérez Martín, quedando en la situación de disponible forzoso en la expresada Región.

Teniente de Sanidad Militar D. Enrique Babio Calleja, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, en vacante producida por ascenso del capitán de Sanidad Militar D. Gregorio Maestre Hernández, quedando en la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Sueldos

Con arreglo a lo que determina la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, se concede a las taquimecanógrafas del C. A. S. E., doña Manuela Garzón Usano y doña Carmen del Castillo Cantón, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio y en el Cuartel General de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., respectivamente, el stel-

do anual de 4.250 pesetas, a percibir desde la fecha citada, y con antigüedad de 1 de enero de 1941, fecha en que cumplieron los cinco años de servicio.

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Comprobado que el teniente coronel de Carabineros en situación de reserva por Orden de 4 de mayo de 1935 (D. O. núm. 103), D. Odilio Armesto Salgado, cumplió la edad reglamentaria para el retiro el 11 de mayo de 1937, pasa a la situación de retirado con dicha fecha, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el mes actual los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria :

Brigada

Don José Sánchez Méndez Sayagues, del séptimo Tercio, el día 23.

Sargento

Don Alberto Nombela López, del 41 Tercio, el día 8.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en el mes actual, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria :

Cabos primeros

Jorge Silva González, del 24 Tercio, el día 22.

Amador Hierro Urbaneja, del 41, el día 30.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Silvestre de la Hoz Arranz ...			
Doña María Mayor Sanz ...	Padres ...	Infantería 22 ...	Sargento D. José de la Hoz Mayor ...
Don Francisco del Rey Hernández ...			
Doña M. ^a de las Mercedes González del Rey ...	Idem ...	Infantería 28 ...	Sargento D. Pedro del Rey González ...
Don Lucio Sierra del Toro ...			
Doña Raimunda Vaquero Moreno ...	Idem ...	Regulares 3 ...	Sargento D. Angel Sierra Vaquero ...
Don Antonio Serrano Quilez ...			
Doña María Vallespin París ...	Idem ...	Infantería 17 ...	Cabo Emilio Serrano Vallespin ...
Don Isidro Bernal Gárcia ...			
Doña María Melchor Fernández ...	Idem ...	Infantería 18 ...	Cabo Juan Bernal Melchor ...
Don Domingo Rodríguez Carro ...			
Doña María Pérez Prieto ...	Idem ...	Infantería 30 ...	Cabo Manuel Rodríguez Pérez ...
Don Antonio Calderón Carmona ...			
Doña Rita Marín Caperuza ...	Idem ...	Infantería 33 ...	Cabo Francisco Calderón Marín ...
Don Tomás Ibisate Arrieta ...			
Doña Petra Ascarza Pérez ...	Idem ...	F. E. T. Navarra	Cabo Antonio Ibisate Ascarza ...
Don Manuel Antonio Digón Fernández ...			
Doña Felisa Fernández Rosón ...	Idem ...	Cazadores 3 ...	Soldado Jesús Digón Fernández ...
Don Gaudencio Díez Pascual ...			
Doña Juana Rodríguez Martín ...	Idem ...	Infantería 3 ...	Soldado Albino Díez Rodríguez ...
Don Eugenio López de Arbina Iñiguez de Heredia ...			
Doña Celestina Fernández de Bengoechea ...	Idem ...	B. M. Flandes 3 ...	Soldado Angel López de Arbina Fdez. Bengoechea.
Don Hilario González de Apodaca y Ochoa de Echagüen ...			
Doña Modesta Ochoa de Echagüen y Ochoa de Echagüen ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Santiago González de Apodaca y Ochoa. Cabo Juan González de Apodaca y Ochoa ...
Don Antonio Hernández Espejo ...			
Doña Catalina Ontiveros Mendoza ...	Idem ...	Sanidad 6. ^a Región	Soldado Crescencio Hernández Ontivero ...
Don Francisco Millón Ortiz ...			
Doña Concepción Acuña Muñoz ...	Idem ...	Infantería 7 ...	Soldado Emilio Millón Acuña ...
Don Manuel Ferreiro Ambrosio ...			
Doña Concepción Martínez Villar ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Evaristo Ferreiro Martínez ...
Don Antonio Cantero Maestro ...			
Doña Dorotea Revilla Juanos ...	Idem ...	Infantería 8 ...	Soldado Santiago Cantero Revilla ...
Don José Lombardero Alvarez ...			
Doña Eladia Aristegui López ...	Idem ...	Infantería 22 ...	Soldado Ernesto Lombardero Aristegui ...
Don Daniel Bahillo Pérez ...			
Doña Baldomera Gangos de la Go'a ...	Idem ...	Infantería 24 ...	Soldado Eugenio Bahillo Gangos ...
Don Adolfo Naharro Gil ...			
Doña María Secundina Cordero Felipe ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Gregorio Naharro Cordero ...
		Infantería 25 ...	

DE DÓNDE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 noviembre 1942.	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas		Día Mes Año				
3.500,00	4.500,00		26 enero 1939	Madrid ...	Sequera de Haza	Madrid	
2.160,00	4.500,00		12 agosto 1938	Salamanca...	Arabayona	Salamanca...	
3.500,00	4.500,00		25 febrero 1938	Cuenca ...	Garcinarro	Cuenca	3
795,50	2.160,00		1 septiembre 1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		19 agosto 1938	Cáceres ...	Trujillo	Cáceres	
795,50	2.160,00		28 junio 1938	León...	Cabañas de la Dornilla..	León.....	
795,50	--		16 febrero 1939	Badajoz...	Santa Marta	Badajoz... ..	4
795,50	2.160,00		18 junio 1937	Navarra...	Zúñiga	Navarra... ..	5
693,50	795,50		31 agosto 1937	Lugo...	Villademouros	Lugo.....	
693,50	795,50	Istituto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL 264)	19 junio 1938	Zamora...	San Miguel de la Rivera.	Zamora... ..	
--	795,50		1 enero 1944	Alava ...	San Millán	Alava	3
693,50	795,50		14 marzo 1937	Alava ...	Murúa	Alava	
795,50	2.160,00		15 junio 1938	Alava ...	Murúa	Alava	
693,50	795,50		26 junio 1938	Badajoz...	Burguillos del Cerro...	Badajoz... ..	
693,50	--		18 enero 1938	Málaga ...	Canillas de Aceituno...	Málaga	4
693,50	795,50		13 junio 1937	Orense ...	Rairiz de Veiga	Orense	
693,50	795,50		13 abril 1937	Santander ...	Peña Castillo	Santander ..	
693,50	795,50		25 septiembre 1938	Orense ...	Pineiro	Orense	3
693,50	795,50		18 agosto 1938	Palencia...	Villavieco	Palencia... ..	
693,50	795,50		28 marzo 1938	Cáceres ...	Casas del Pto. Miravete..	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Suárez Regos ...	Padres ...	Infantería 25 ...	Soldado Evaristo Suárez Nouche ...
Doña Manuela Nouche ...	Idem ...	Infantería 27 ...	Soldado Francisco Esarte ...
Don Angel Esarte Ballent ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado Antonio Canaves Orell ...
Doña Paula Esarte ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Eliseo Souto Veiga ...
Don Jaime Canaves Marquet ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Jesús Calvelo Noya ...
Doña Catalina Orell Gifre ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Eutiquio Chamorro Ordas ...
Don Manuel Souto Rey ...	Idem ...	Idem ...	Soldado José Piñero García ...
Doña Manuela Veiga Souto ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Fernández Mieres ...
Don Constantino Calvelo Otero ...	Idem ...	Idem ...	Soldado José Rodríguez Hermida ...
Doña Genoveva Noya García ...	Idem ...	Idem ...	Falangista Marcelino Domingo Albarán ...
Don Antonio Chamorro Francisco ...	Idem ...	Infantería 30 ...	Falangista Antonio Extremera Ortega ...
Doña Emilia Ordas Casado ...	Idem ...	Infantería 33 ...	Falangista Manuel Esteban Barros ...
Don Florencio Piñero Pérez ...	Idem ...	Infantería 35 ...	Falangista Pedro Samperio Haya ...
Doña Josefina García Martín ...	Idem ...	Infantería 40 ...	Falangista Manuel Figueras Gutiérrez ...
Don Juan Fernández Ordieres ...	Idem ...	F. E. T. Burgos ...	Falangista Faustino Repollo González ...
Doña Aurelia Mieres Solares ...	Idem ...	F. E. T. Cádiz ...	Legionario Francisco Gil Gulias ...
Don Camilo Rodríguez Pérez ...	Idem ...	Legión ...	Legionario José Cobo Moreno ...
Doña Generosa Hermida Malvar ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Arturo Domingo Rivola ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña Luisa Albarráin Aparicio ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Eugenio Extremera Aragón ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña Mercedes Ortega Ortega ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Manuel Esteban Martín ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña Carmen Barros Pintos ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Luis Samperio Martínez ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña María Haya Samperio ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Félix Figueras Argudo ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña María Gutiérrez Padilla ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Federico Repollo Saldaña ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña Dolores González Figueras ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Francisco Gil Gulias ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña Amalia Gulias Díz ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Juan Díaz Aguado ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña Benita Salamanca Fernández ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don José Cobo Pérez ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña María Moreno Arévalo ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don José Chica Mata ...	Idem ...	Regulares 2 ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Doña Leonor Molina Tores ...	Idem ...	Regulares 3 ...	Soldado Francisco Chica Mata ...
Don Delfini Fernández Alonso ...	Idem ...	Regulares 3 ...	Soldado Manuel Fernández Rodríguez ...
Doña Luisa Rodríguez Rodríguez ...	Idem ...	Regulares 3 ...	Soldado Rosendo Rodríguez Pablos ...
Don Mariano Saúpedro García ...	Idem ...	Infantería 26 ...	Sargento D. José Manuel Lorenzo Forniño ...
Doña Natividad Herrero Blanco ...	Idem ...	Infantería 26 ...	Cabo Julio Alvarez González ...
Don Antonio Lorenzo Aleobre ...	Padre ...	Infantería 29 ...	Cabo Antonio Pombar González ...
Doña José Benito Alvarez Alvarez ...	Idem ...	Infantería 18 ...	Soldado Rosendo Rodríguez Pablos ...
Doña Mariano Pombar Cabanilla ...	Idem ...	Infantería 23 ...	
Doña José Rodríguez Gazalo ...	Idem ...	Infantería 27 ...	

sión anual se le con- cede	Aumento por Ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O- bservaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas								
693,50	795,50		11	julio	1937	La Coruña...	Lugar de Nemenzo ...	La Coruña...	
693,50	795,50		23	enero	1939	Navarra...	Jaurrieta...	Navarra...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Mallorca	Pollensa	Mallorca ...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña...	Malpica de Bergantiños...	La Coruña...	
693,50	795,50		24	marzo	1938	La Coruña...	San Vicente de Rial ...	La Coruña...	3
693,50	795,50		31	diciembre	1937	León...	Benamarie...	León...	
693,50	795,50		1	septiembre	1938	Cádiz...	Algar...	Cádiz...	
693,50	795,50		11	mayo	1938	Oviedo ...	Villaviciosa...	Oviedo ...	
693,50	795,50		18	octubre	1936	Orense ...	Celanova Morillones...	Orense ...	
693,50	—		1	enero	1942	Burgos ...	Villalbas de Duero ...	Burgos ...	4
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasiñas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviem- bre 1942 (Di- ario Oficial 264)	10	enero	1939	Málaga ...	Compera...	Málaga ...	
693,50	795,50		4	septiembre	1937	Cádiz... ...	Algeciras...	Cádiz...	
693,50	795,50		29	agosto	1938	Santander ...	Escalante ...	Santander ...	
693,50	795,50		4	septiembre	1937	Toledo ...	Cebolla ...	Toledo ...	
693,50	795,50		4	septiembre	1937	Toledo ...	Idem...	Toledo ...	
2.106,00	2.178,00		17	diciembre	1936	Pontevedra...	Lamas ...	Pontevedra...	3
2.106,00	2.178,00		21	marzo	1937	Toledo ...	Escalonilla ...	Toledo ...	
2.106,00	2.178,00		24	marzo	1938	Granada...	Algarinejo ...	Granada...	
1.440,00	1.565,00		14	octubre	1937	Málaga ...	Vélez-Málaga ...	Málaga ...	
1.440,00	1.565,00		28	abril	1938	Orense ...	Vila ...	Orense ...	
693,50	—		5	marzo	1938	Madrid ...	Villa del Prado ...	Madrid ...	4
3.500,00	4.500,00		26	abril	1938	Pontevedra...	Silleda ...	Pontevedra...	
795,50	2.160,00		1	enero	1938	Orense ...	Figueiredo-Maside...	Orense ...	
795,50	2.160,00		5	septiembre	1937	Orense ...	Requán-Párrada del Sil ...	Orense ...	3
693,50	795,50		30	marzo	1937	Cáceres ...	Madroñera ...	Cáceres ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pedro Herrero Herrero	Padre	Flechas Azules	Soldado Plácido Herrero Rada
Don Francisco Guillén Eloy	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Julián Guillén Sánchez
Don Miguel Sánchez Núñez	Idem	Legión	Legionario Diego Sánchez Jiménez
Don Gaspar Núñez Rebollal	Idem	Regulares	Soldado Gaspar Núñez Gancedo
Doña Elisa Rodríguez Sanjuán	Madre	Rgt. Mxt. del A 3	Teniente D. Pablo Cáyo Rodríguez Rodríguez
Doña Carmen Troncoso Pérez	Idem	Infantería 37	Alférez D. José Barreiro Troncoso
Doña Maximina García García	Idem	Infantería 15	Cabo Vitalino García García
Doña Ramona Lago Estévez	Idem	Infantería 23	Cabo Ramón Fortes Lago
Doña Prudencia Esteban de la Flor	Idem	Infantería 27	Cabo Eusebio Sanz Esteban
Doña Ana Rivaó	Idem	Infantería 29	Cabo José Rivaó Rivaó
Doña Luisa Martínez Domínguez	Idem	C. Combate 2	Soldado Cándido Delgado Martínez
Doña Visitación García García	Idem	B. Montaña 8.	Soldado Faustino Lasheras García
Doña Rosa Rodríguez Fernández	Idem	Infantería 8.	Soldado José González Rodríguez
Doña Eusebia Martín Rubio	Idem	Infantería 19	Soldado Cecilio José Señalada Martín
Doña M.ª Juana Romero Santamarina	Idem	Infantería 24	Soldado José Hidalgo Romero
Doña María Angela Ramos Blanco	Idem	Infantería 28	Soldado Miguel Antón Ramos
Doña Pilar Diaz Corral	Idem	Infantería 30	Soldado José Díaz Díaz
Doña Juana Hernández García	Idem	Infantería 39	Soldado Eugenio Melián Hernández
Doña María Alfonso Pérez	Idem	Infantería 48	Soldado Florencio Rodríguez Alfonso
Doña Manuela Urizarbarrena Aranibia	Idem	Mixto 86	Soldado Juan Pradera Urizarbarrena
Doña María Galán Huertas	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Luciano Carrasco Galán
Doña Fermina Martín Muñoz	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Bernardo Carretero Martín
Doña Eugenia Santamaría López	Idem	F. E. T. León	Falangista Alejandro Bermúdez Santamaría
Doña Ladislaga Cuesta Gómez	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Emilio Cabello Cuesta
Doña María Martínez Villena	Idem	Legión	Legionario Juan Lanza Martínez
Doña María Cabello Camino	Idem	Idem	Legionario Enrique Fernández Cabello
Doña Carmen Sueiro Lois	Viuda	Infantería 35	Cabo Manuel Seara Rivas
Doña María Hernández Carabantes	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Angel Domínguez Jiménez
Doña Emilia Tapia Follente	Idem	Bón. Ametrallad. 7	Soldado José Ferrín Cerviño
Doña Josefa Rodríguez Náñez	Idem	Infantería 8.	Soldado José Cao Prada
Doña Flora González Sánchez	Idem	Infantería 29	Soldado Lorenzo Bueno Zamora
Doña Juana Fernández Martínez	Idem	E. E. T. Burgos	Falangista Marcelino Ruiz González
Don Marcelino Ruiz Fernández	Huérano		
Doña María Luisa Bocanegra Portillo	Viuda	Legión	Legionario Manuel Sánchez Armis
Doña Cristina Esquerdeiro Couso	Huérfana	Infantería 30	Soldado José Esquerdeiro Esquerdeiro
Don Alfredo Rodríguez Martínez	Padres	D. E. Voluntarios	Cabo Galo Rodríguez González
Doña Fabia González Paino	Idem	Idem	Cabo Vicente Ros Montalt
Don Honorato Ros Mellado	Idem	Idem	Soldado Ramón Blázquez Sánchez
Doña María Montalt Sepúlveda	Idem	Idem	Soldado Salvador Gros Florido
Don Zácarias Blázquez Vázquez	Idem	Idem	Soldado Marcos Bacallado Dorta
Doña Teresa Sánchez Fernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Gato Murillo
Don Domingo Gros Serra	Idem	Idem	Soldado Victoriano González Suárez
Doña Encarnación Florido Merino	Idem	Idem	
Don José Bacallado Hernández	Idem	Idem	
Doña Dolores Dorta Abreu	Idem	Idem	
Don Romualdo Gato Guardado	Idem	Idem	
Doña Amelia Murillo Carrascal	Idem	Idem	
Doña Manuel González Rojas	Idem	Idem	
Doña Micaela Suárez Martín	Idem	Idem	

Pensión actual que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Dilegación de Hacienda de la provincia en que debe empezar el abono de la pensión (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		5	febrero	1939	Logroño...	Autos ...	Logroño...	
693,50	795,50		22	julio	1937	Navarra...	Pueyo ...	Navarra...	
2.106,00	2.178,00		19	marzo	1939	Ciudad Real...	Membrilla ...	Ciudad Real...	3
1.440,00	1.565,00		19	julio	1937	León...	Herrerías ...	León...	
7.500,00	—		26	mayo	1938	Lugo...	Monforte de Lemos ...	Lugo...	7
4.000,00	5.000,00		20	septiembre	1936	Pontevedra...	Bayona ...	Pontevedra...	3
795,50	—		17	septiembre	1937	León...	Cabánillas-Cuadros ...	León...	4
795,50	2.160,00		4	septiembre	1937	Pontevedra...	Porrío ...	Pontevedra...	3
795,50	2.160,00		23	febrero	1937	Segovia...	Remondo ...	Segovia...	3
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	Orénse ...	Rairiz de Veiga ...	Orénse...	8
693,50	795,50		14	septiembre	1936	Soria...	Trévago ...	Soria...	
693,50	795,50		12	mayo	1937	Navarra...	Orguedas ...	Navarra...	
693,50	795,50		29	diciembre	1937	Orense ...	Cea ...	Orense...	
693,50	795,50		23	septiembre	1937	Zaragoza ...	Villarreal del Huerva ...	Zaragoza...	
693,50	795,50		3	agosto	1937	La Coruña...	Betanzos...	La Coruña...	
693,50	795,50		20	julio	1938	Cáceres ...	Santibáñez el Alto...	Cáceres ...	
693,50	795,50		20	enero	1938	Lugo...	Fogueira ...	Lugo...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1929 y Ley 6 noviembre 1942 (Decreto Oficial 264)	23	febrero	1937	Las Palmas ...	Las Palmas...	Las Palmas...	
693,50	795,50		7	febrero	1939	Salamanca...	Albergueira...	Salamanca...	
693,50	795,50		25	mayo	1937	Vizcaya ...	Mallavia...	Vizcaya ...	
693,50	—		20	julio	1938	Cáceres...	Montánchez...	Cáceres...	4
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Toledo ...	Cebolla ...	Toledo ...	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	León...	Santas Martas...	León...	
2.106,00	2.178,00		5	septiembre	1937	Toledo ...	Alcolea de Tajo...	Toledo ...	
2.106,00	2.178,00		31	agosto	1938	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	3
795,50	2.160,00		28	agosto	1937	Málaga...	Málaga...	Málaga...	
795,50	2.160,00		26	febrero	1938	Pontevedra...	Abelardo...	Pontevedra...	
795,50	2.160,00		19	abril	1937	Teruel ...	Celia...	Teruel ...	9
693,50	795,50		25	mayo	1938	Pontevedra...	Sauto...	Pontevedra...	
693,50	795,50		27	junio	1938	Orense ...	Rubiana ...	Orense ...	3
693,50	795,50		16	julio	1938	Palencia ...	Grijota ...	Palencia ...	
693,50	795,50		1	diciembre	1938	Burgos ...	Pino de Bureba ...	Burgos ...	10
2.106,00	2.178,00		13	julio	1937	Cádiz...	Puerto de Sta. María...	Cádiz...	3
693,50	795,50		8	octubre	1937	Lugo...	Villamor-Mondonedo ...	Lugo...	11
2.609,75	3.500,00		10	agosto	1942	León...	La Unión de Campos...	Valladolid ...	12
2.609,75	3.500,00		22	noviembre	1941	Barcelona ...	Vilafranca ...	Valencia ...	13
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	3	abril	1942	Avila...	Guimercido ...	Ayila...	3
—	2.609,75		11	febrero	1943	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...	14
—	2.609,75		20	marzo	1943	Tenerife...	La Laguna ...	Tenerife...	15
2.500,25	2.609,75		16	noviembre	1941	Badajoz...	Llerena ...	Badajoz...	16
—	2.609,75		30	enero	1943	Tenerife...	La Laguna ...	Tenerife...	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Mateo López			
Doña María Mercedes Serra Alfonso ...	Padres	D. E. Voluntarios.	Soldado Rafael Mateo Serra
Don Sebastián Guerrero Muñoz	Padre	Idem	Cabo José Guerrero Baréa
Don Anselmo Carracedo Rodríguez ...	Idem	Idem	Soldado Mateo Carracedo González
Don Juan González Ruiz	Idem	Idem	Soldado Francisco González Ortiz
Don Niceto González de Viñaspre y Goicoechea	Idem	Idem	Soldado Alfredo González de Viñaspre y Reguera ...
Doña Matilde Pozo García Muñoz ...	Madre	Idem	Soldado Jesús Vallejo Pozo
Doña Ramona Espíñeira Cortizas ...	Viuda	Idem	Soldado Antonio Díaz Vila
Doña Elena García Tejeiro	Idem	Asalto.	Guardia Ricardo Rodríguez Bautista Frentis ...
Don Pedro Marquina Torrijos			
Doña Vicenta Morillas Ocaña ...	Padres	Infantería 4.	Sargento D. Bernabé Marquina Morillas ...
Don José Cruz Iturbe			
Doña Francisca Uranga Uñanue ...	Idem	P. Militarizado. ...	D. José Iturbe Uranga ...
Don José Ibáñez Pico			
Doña Vicenta Monreal Salillas ...	Idem	Idem	D. José Ibáñez Monreal ...
Doña Ramona Salvador Margeli ...	Viuda	Idem	D. Santiago Aguilar Portolés ...
Doña Catalina Díaz Gil	Idem	Idem	D. Antonio Justos Rico ...
Doña Leocadia Gracia Alcalá ...	Idem	Idem	D. Benjamín Calaf Pérez ...
Doña Felicidad Basco Calvo ...	Idem	Idem	D. Germán Lomba Polo ...
Doña Francisca Torralvo Molina ...	Idem	Idem	D. Alfonso Redondo Redondo ...
Doña Carmen Abril Guillén	Idem	Idem	D. Domingo Marques Polo ...
Doña Pascuala Diarte Ladrón ...	Idem	Idem	D. Florencio Abenia Tapia ...
Doña María del Carmen Fernández Díaz ...	Idem	Idem	D. Aurelio Rodríguez y González ...
Doña Magdalena Cazador Soler ...	Idem	Idem	D. Pedro Satue Santamaría ...
Doña Josefina Cabrera Muñoz ...	Idem	Idem	D. Joaquín Aparicio Calero ...
Doña Concepción Regales Ibarz ...	Idem	Idem	D. Ramón de Pablo Lachos ...
Doña María Hinojosa Molina ...	Idem	Idem	D. José Jaimez López ...
Doña María Jurado Agudo ...	Idem	Idem	D. Rafael Rojas García ...
Doña Perfecta Gareña Ábanades ...	Idem	Idem	D. Pedro Martínez Gareña ...
Doña Consuelo Gareña Delgado ...	Idem	Idem	D. Juan Fernández Peralbo ...
Doña Joaquina Mínguez Alorá ...	Huér纺ana ...	Idem	D. Orcencio Mínguez Oria ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas y deducción de las cantidades que por en tanto conserven la aptitud legal. Los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al 4. La percibirán en la siguiente forma: Los padres en coparticipación, que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se al que sobreviva, sin necesidad de nuevas señales y a partir de esta fecha, se señalamiento; las madres mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas la aptitud legal. (Diario Oficial 264), previa liquidación. Todos, previa liquidación y deducción

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	—	2.609,75	15	febrero	1943	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	18
	—	3.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, orden C. de 6 diciembre 1940.	15	febrero	1943	Cádiz ...	Cádiz ...	19
2.500,25	—	2.609,75	11	febrero	1943	Zamora ...	Barjacoba ...	Zamora ...	20
	—	2.609,75	16	marzo	1942	Córdoba ...	Bémez ...	Córdoba ...	21
2.500,25	—	2.609,75	2	marzo	1943	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	22
2.500,25	—	2.609,75	11	junio	1942	Ciudad Real ...	Daimiel ...	Ciudad Real ...	23
2.500,25	—	2.609,75	27	enero	1942	La Coruña ...	Queijeiro ...	La Coruña ...	3
1.625,00	—	Ley de 28 junio 1940 (D.O. 161) y orden Hacienda de 31 agosto 1940 (B.O. 248).	8	agosto	1936	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
3.500,00	—	Decreto de 18 abril 1938 (BOLETIN OFICIAL 549), Ley de 13 diciembre 1940 (D.O. 292).	28	junio	1937	Cuenca ...	Priego ...	Cuenca ...	25
693,50	—		21	septiembre	1936	Guipúzcoa ...	Azcoitia ...	Guipúzcoa ...	26
693,50	795,50		23	agosto	1936	Huesca ...	Albalate de Cinca ...	Huesca ...	27
693,50	—		9	marzo	1937	Teruel ...	Calanda ...	Teruel ...	
693,50	—		4	abril	1937	Córdoba ...	Villanueva de Córdoba ...	Córdoba ...	
693,50	—		3	agosto	1936	Teruel ...	Calaceite ...	Teruel ...	26
693,50	—	Decreto de 23 febrero 1940 (D.O. 50), orden de 4 noviembre 1940 (D.O. 255) y Ley de 6 noviembre 1942 (D.O. 264).	13	octubre	1936	Zaragoza ...	Blesa ...	Teruel ...	
693,50	—		13	agosto	1936	Córdoba ...	Adamud ...	Córdoba ...	
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Teruel ...	Sarrión ...	Teruel ...	
693,50	795,50		28	agosto	1937	Zaragoza ...	Quinto ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		5	mayo	1937	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	27
693,50	795,50		19	enero	1939	Huesca ...	Torrente de Cinca ...	Huesca ...	
693,50	795,50		6	septiembre	1936	Córdoba ...	Pozoblanco ...	Córdoba ...	
693,50	795,50		28	julio	1936	Huesca ...	Alcolea de Cinca ...	Huesca ...	
693,50	—		18	agosto	1936	Avila ...	Loja ...	Granada ...	
693,50	—		23	julio	1936	Córdoba ...	Pedro Abad ...	Córdoba ...	26
693,50	—		28	noviembre	1936	Guadalajara ...	Ablanque ...	Guadalajara ...	
693,50	795,50		21	septiembre	1936	Córdoba ...	Pozoblanco ...	Córdoba ...	27
693,50	—		5	septiembre	1936	Zaragoza ...	Azuara ...	Zaragoza ...	26

de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial 264).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 24 de julio de 1941 (D.O. 146) y 18 de marzo de 1943 (D.O. 80), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Cabo con ante-

rrioridad a la fecha de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas

por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan anulados.

6. La percibirán en coparticipación hasta el 4 de marzo de 1940 que falleció la madre del causante, pasando, a partir de esta fecha, íntegra al padre, en tanto conserve su actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre

de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.340 pesetas anuales que percibe la recurrente, como pensión de viudedad, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151). Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial 264).

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 3 de marzo de 1943 (Diario Oficial 71) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Cabo en el momento de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de diciembre de 1939 (Diario Oficial 72) y 30 de septiembre de 1944, por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Cabo en el momento de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

10. La percibirán en la siguiente forma: La viuda hasta el 11 de enero de 1941 que contrajo segundas nupcias, y a partir de esta fecha pasará por entero al huérfano, que la percibirá de mano de su tutor hasta el 27 de noviembre de 1939 que cumplirá su mayoría de edad, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá por mano de su tadora doña Josefa Couso Ares, mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre

de 1942 (Diario Oficial 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Logroño hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 23 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Automovilismo del segundo Cuerpo de Ejército hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Barcelona hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Regimiento de Infantería número 39 hubiesen percibido a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería 47 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Segovia hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Logroño hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 19 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Cádiz hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Vizcaya hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 6.250 pesetas anuales que percibe del Ayuntamiento de Bilbao como guardia municipal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Ciudad Real hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por orden de 28 de agosto de 1939 (D. O. 276), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

25. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirán en la siguiente forma: Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres, mientras conserven su actual estado

civil y de pobreza, y las viudas, la aptitud legal. Sin que les sean de aplicación a ninguno los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial 264).

27. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, hasta el 24 de no-

viembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D.O. 264).

Madrid, 21 de abril de 1945. — El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

SUBASTA

GANADO DE DESHECHO

Aprobado por la Dirección General de Servicios, la subasta pública de dos mulos de desecho, se efectuará en el Regimiento de Infantería núm. 1, el día 15 de mayo a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento, y el de los Institutos preparamadores de sueros, según dispone la Orden de 24 de enero de 1941 (D.O. núm. 23), siendo los gastos de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de abril de 1945.

Núm. 432

P. 3—3

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE MELILLA

Necesitando adquirir este Parque material sanitario de uso corriente en los Cuerpos, Grupos de Sanidad, Hospitales y Laboratorios, se anuncia para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Pliego de condiciones, en la Jefatura del Detall del Establecimiento, y ofertas, hasta 1 de junio próximo.

Melilla, abril de 1945.

Núm. 481

P. 3—3 a.

REGIMIENTO INFANTERIA LEON NUM. 38

Este Regimiento necesita adquirir los siguientes efectos:

Un aparato pulverizador para blanquear.

Un aparato pulverizador para desinfección.

Una pistola para pintura con bomba. Una máquina de coser.

Ofertas dirigidas al teniente coronel mayor, en sobre cerrado y lacrado.

Plazo hasta doce horas dia catorce actual.

Pago anuncio cuenta adjudicatario. Madrid, 1 de mayo de 1945.

Núm. 492

P. 2—2 a.

TERCIO GRAN CAPITAN. PRIMERO DE LA LEGION

Necesitando este Cuerpo adquirir efectos de ganado, se abre concurso entre los señores industriales de la Península, Canarias, Baleares, Plazas de Soberanía y Zona del Protectorado Español en Marruecos, con sujeción a las condiciones que en el pliego de las mismas se haya expuesto al público en el tablón de anuncios del Banderín Central de este Cuerpo en Madrid y Gobierno Militar de la Plaza de Melilla.

Efectos a adquirir

200 morrales de pienso.
600 bruzas.
300 almohazas.
250 hojas de tarja.

Núm. 501

P. 3—3

HOSPITAL MILITAR "CALVO SOTELO"

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de junio próximo.

Murcia, 1 de mayo de 1945.

Núm. 504

P. 3—3

REGIMIENTO INFANTERIA CASTILLA NUM. 16

Necesitando este Regimiento adquirir el material y otros efectos que se detallan, se pone en conocimiento de aquellos industriales que pudiera interesarles, debiendo enviar presupuestos al señor teniente coronel mayor del Regimiento, antes del día 15 del próximo mes de mayo.

El importe de este anuncio es de cuenta de los adjudicatarios, estando la factura sujeta al desuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Material que se cita

Tres máquinas de escribir de 120 espacios.

Una máquina de escribir de 90 espacios.

Una taquilla metálica con 18 departamentos individuales y cerraduras Yale.

Un exímetro. Badajoz, 28 de abril de 1945.

Núm. 491

P. 3—3

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEVANTO NUM. 2

Por el presente se saca a concurso entre las casas que lo deseen las instalaciones de calefacción, fumistería en general, portaje metálico y persianas, con destino a la residencia de oficiales y suboficiales de este Regimiento, encerrándose en las oficinas de Mayoria los planos de alzada y plantas, para consulta de las casas constructoras.

El plazo para presentación de pliegos, que deberán venir cerrados y lacrados, terminará el día 30 del próximo mes de mayo.

Córdoba, abril de 1945.

Núm. 468

P. 3—3

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Ofertas hasta el día 19 del actual; suministro al Hospital Militar de carnes, pescado, fruta, leche, huevos y otros varios. Pliego de condiciones en la Administración del mismo.

Segovia, 1 de mayo de 1945.

Núm. 511

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables, hasta el día 25 del corriente mes de mayo,

para los artículos, cantidad y en las condiciones que figuran en los pliegos y en su fabilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de mayo de 1945.

Núm. 512

P. 1-1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A las diez horas del día 21 del actual mes, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para adquisición de:

- 1.945.760 pares de calcetines.
 - 1.609.438 pañuelos.
 - 614.719 toallas.
 - 2.785.800 metros de empesa.
 - 1.848.600 metros de tela caqui para camisas.
 - 192.700 metros de sarga caqui para «monos».
 - 30.600 gruesas de botones para camisas.
- para el Servicio de Vestuario que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los precios límites y los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 73, de 14 de marzo del corriente año, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 61, de fecha 15 de igual mes. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 17.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

Núm. 509

P. 1-1

POLIGONO DE EXPERIENCIAS DE CARABANCHEL

Anuncio de subasta

El día 18 del presente mes de mayo, a las once horas, se efectuará en el cuartel que ocupa el Polígono de Ex-

periencias de Carabanchel en Campamento, la venta en pública subasta, de un caballo de desecho, la cual ha sido aprobada por la Superioridad, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Campamento, 3 de mayo de 1945.

Núm. 507

P. 1-1

AGRUPACION DE TROPAS DE SA- NIDAD MILITAR NUMERO 2

Esta Agrupación anuncia un concurso para la instalación de lavadero médico, duchas y estufa de desinfección en su acuartelamiento.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Mayoría, a disposición de los industriales a quienes pueda interesar. Estos deberán presentar sus proyectos y presupuestos antes del día 15 del presente mes de mayo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 1945.

Núm. 505

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-
MESA PARA SU PAGO a esta Administración**

ANUNCIOS

ACEITES DE OLIVA
INDUSTRIALES Y COMESTIBLES

FRANCISCO GAMBÚS

(Casa fundada en 1884)



VIA MASAGUE, 77 TELIFONO 1794

SABADEL L.

**José Amo Salas
Sucesor de Amo y Lucena**

Especialidad en suela, cueros y becerros.

(Cerro del Águila)

Santuario de la Cabeza, 2 - Teléfono 32009

SEVILLA

ANTONIO LUQUE RODRÍGUEZ
Mercado de la Encarnación - Teléfono 25470 - SEVILLA
Asentador de frutas y legumbres.

Reparación de automóviles y maquinaria en general. GARAJE
GUEVARA, Ronda de Capuchinos, 36. Teléfono 26334.
En tanto: JOAQUÍN LADRÓN DE GUEVARA - SEVILLA

CONFUCIONES
ALDA Y COMPAÑIA, S. L. SEVILLA

CASA GUERRERO - Zapatería Militar - Casa especial en
botas entera, polainas reglamentarias y corcejas nuevo
modelo para señores Jefes, Oficiales y Clases de tropa.
Mayor, 77, moderna - Teléfono 26335 - MADRID